EDICTO DE CITACIÓN A JUICIO

3153.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos número 111/99, seguidos a instancia de D. Belaid Mohand Haddu Arifi, contra Melillense de Edificios y Estructuras S.L., Ciudad Autónoma de Melilla, Comunidad Propietario Real Futuro, Promodelma S.L., y Comunidad Propietarios Herederos de D.ª Concepción González Peranta, se ha dictado providencia que copiada literalmente dice.

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.-En Melilla a 19 de noviembre de 1999.- Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón.

Y conforme a lo que en el mismo se pide y des conociendo la parte actora otro domicilio en esta ciudad de los demandados donde poder ser citados, cítese a Melillense de Edificios y Estructuras S.L., Comunidad Propietarios Real Futuro y Promedelma S.L., por medio de edictos a insertar y fijar en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de anuncios del Juzgado respectivamente. Dejándose sin efecto el señalamiento que viene acordado para el día 17 de diciembre próximo, señalándose nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio el día 14 de enero próximo y hora de las 11'40 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, citándose a las partes en legal forma, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se puedan suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia de los demandados, en cuanto a las pruebas confesión judicial del legal representante de Melillense de Edificios y Estructuras S.L. a la documental, requiérase a la misma para que aporte los documentos que se reseñan en el escrito de demanda. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados. Haciendo saber a las demandadas que es esta Secretaría se encuentra a su disposición copias de la presente demanda.

Lo manda y firma S.S.ª doy fé.- Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados Melillense de Edificios y Estructuras S. L., Comunidad de Propietarios Real Futuro y Promedelma S. L. en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 19 de noviembre de 1999.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

EDICTO

NOTIFICACIÓN

3154.- En el presente Rollo de Sala n.º 61/96 de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Málaga, procedente del Sumario 15/96, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla, por delito de Lesiones contra Mohamed Haddi Al-Lal y Sara Hafid Al-Lal, se ha dictado auto por la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo con fecha 9 de junio de 1999, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

LA SALA ACUERDA: NO HABER LUGAR A LA ADMISIÓN del recurso de casación formalizado por la recurrente, contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial de origen, en la causa referenciada en el encabezamiento de esta resolución, condenándole al pago de las costas de este recurso y a la pérdida del depósito, si lo hubiera constituído.

Así lo acordaron y firman los Excmos. Sres. que han constituí do Sala para ver y decidir esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a la acusada Sara Hafid Al-Lal, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.